

APENDICE III

533.- 1969. Escrito del vecino por el que solicita una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento mediante canon, en Culebrete, de este término municipal.

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

(NAVARRA)

Año de 19 69.

Expediente

Núm. 83

relativo a escrito del vecino ISIDRO CHIVITE Y CHIVITE, por el
que solicita una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento
mediante canon, en Culebrete, de este Término Municipal.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda conceder dicha parcela, por el plazo de 6 años,
mediante el pago del canon anual de 225 Ptas.

RECURSO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 18 de Junio de 1969, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 863

*Recibido
28-6-69
Isidro Chivite*

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excma. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 717 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 719 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra, de 29 de diciembre de 1964.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 25 de Junio de 19 69

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. D. Isidro Chivite Chivite PLAZA.



"Vista la instancia suscrita por el vecino Isidoro Chivite Chivite solicitando adjudicación, mediante el canon correspondiente de una parcela, Nº 29 del Polígono 127, en el término de Culebrete, se acuerda autorizar al interesado para que pueda cultivar dicha parcela por el plazo de seis años, debiendo abonar el canon anual de DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS durante el plazo señalado".--



AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO
Registro General
18 JUN 1969
ENTRADA N.º 997 / 83

1 peseta

Isidro Chivite Chivite, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Cintruénigo, al M. I. Ayuntamiento de esta Villa con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que es dueño de una finca de tierra, sita en el término del Paso, paraje de Culebrete, de unas 4 robadas de superficie, lindando al Norte con Joaquín Chivite; Sur, Muga de Tudela; Este, Lleco y Oeste, Camino, señalada con el Polígono 127, parcela 31, a y b.

Y como quiera que lindante a la citada finca existe otra de unas dos robadas de superficie propiedad de esa M. I. Ayuntamiento la que cultiva en precario D. Clemente Cornago Mateo hace varios años, es por lo que tiene e bien dirigirse a esa digna Corporación, solicitando le sea adjudicada la mencionada finca mediante el canon correspondiente.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder que caracteriza a esa Junta, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 18 de Junio de 1.969.

P. O.

Joaquín Chivite

Sr. Alcalde del M. I. Ayuntamiento de esta Villa.

*Plan de riego
año 225/83
anual*